



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2001-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, **10 OCT. 2002**

El Alcalde de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

El Expediente Nro. 1525-2002 de fecha 7 de marzo del año en curso, presentado por **Doña Tomasa Elena Calle Aquino**, sobre reconsideración a Resolución de Alcaldía N° 994-98/MDJLBYR de fecha 31 de Diciembre del año 1998, que deniega la Exoneración al Impuesto Predial por ser pensionista, del inmueble de su propiedad Urb. Alto de la Luna Q-29 II Etapa.

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha 19 de febrero del año 2002, se notifica a la recurrente sobre la Resolución de Alcaldía N°994-1998-A/MDJLBYR, la misma que dentro del término de Ley presenta su recurso Administrativo.
2. Que la Notificación de la Citada resolución de alcaldía, se hace habiendo transcurrido más de 02 años calendario; por lo que se realiza fuera del alcance del Artículo 24 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo general que establece que " Toda notificación debe practicarse a más tardar dentro el plazo de 5 días, a partir de la expedición del acto que se notifique" ... por lo que dicha notificación es defectuosa y no surte efecto.
3. Que el fundamento para emitir la Resolución N° 994-1998-A/MDJLBYR, es la presunción que la propietaria no vive en el predio, en base a verificaciones donde no se encontró a la propietaria en su domicilio; lo cual no es fundamento válido para denegar la exoneración del Impuesto Predial solicitado.
4. Que, la recurrente acredita ser pensionista y haber estado gozando de tal derecho desde antes de la creación del distrito, así como también el año 1996 en la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero.
5. Al existir deficiencias en la expedición de la Citada Resolución, así como en el procedimiento de notificación debe declararse dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°994-1998-A/MDJLBYR y suspender sus efectos.

En consecuencia, esta Alcaldía; en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 23853;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°994-1998-A/MDJLBYR y suspender sus efectos tributarios.

REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE; Y CÚMPLASE.

c.c. Secretaría General
Rentas-Archivo
Interesado



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Raúl Osorio Riveros
Alcalde